



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 188-2018-CPP
Paíta, 25 de octubre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018 del 18 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29227 regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalándose que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha Ley, los alcaldes distritales y provinciales de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPP/A de fecha 11 de abril de 2018, se resuelve: "[...]Designar al Abogado Francisco Albán Calle – Subgerente de Registros Civiles como responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías [...]".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 124-2018-JUS/DGJRL de fecha 13 de junio de 2018, suscrita por el señor Carlos G. Portocarrero Mendoza, Director General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se resuelve: "Artículo 1. Declarar procedente lo solicitado y en consecuencia autorizar y acreditar a la Municipalidad Provincial de Paíta, del Departamento de Piura para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, autorización que tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha. Artículo 2. Disponer la anotación de la mencionada Municipalidad en el Registro de Municipalidades acreditadas con el N° 219 y expedir el certificado correspondiente (...)".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018 del 25 de octubre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 011-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que crea e incorpora Procedimiento al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS.

Que, el artículo 119° Acuerdo por Mayoría Calificada, inciso 8) del Reglamento Interno del Concejo – RIC prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 011-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que crea e incorpora Procedimiento al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza